ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Proyecto CIU N° 2472507.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ALQUILER DE RECEPTORES DIFERENCIALES (GPS) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martin" con CUI N° 2472507, en adelante "EL PROYECTO".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar al personal de brigadas de campo del proyecto con RECEPTORES DIFERENCIALES (GPS) para la ejecución correcta del proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del Departamento de San Martin", identificado con código único de inversión N° 2472507.

4. ANTECEDENTE:

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM 2015-2021), el Sector Agrario juega un rol trascendental en la búsqueda de lograr un crecimiento económico sostenible, acompañado de una reducción significativa de inequidad y pobreza rural, por lo que el reto es continuar impulsando su desarrollo, en un panorama de expectativas y tendencias, con énfasis en los pequeños productores agrarios.

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por ROMERO GALLEGOS Carmen Rosa FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2022 12:46:08 -05:00

El PESEM 2015-2021 contempla como Objetivo Estratégico 2: "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales", siendo su novena acción estratégica: "Promover el saneamiento físico legal y la formalización de la propiedad agraria".

El 16 de setiembre del año 2020, se suscribió el convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión N° 2472507.

El MINAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución de EL PROYECTO, sobre los procedimientos de formalización y titulación de predios rurales de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación de EL PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de

declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.

De acuerdo a los contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto K, para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designara a los coordinadores y responsables que desarrollaran los procedimientos contando con la asistencia técnica de la DIGESPACR.

Con Oficio N° 406-2020-GRSM/GR, el Gobierno Regional de San Martín, remite a la DIGESPACR, el expediente técnico PIP Titulación, mediante el cual, facilitan el estudiodefinitivo del proyecto, aprobado con RD N° 130-2020-GRSM/DRASAM del 10 de julio del 2020.

5. META DEL POI VINCULADO:

Actividad: Equipamiento técnico de oficina para procesamiento de datos.

Tarea: Adquisición Implementación Operativa de Oficina.

Componente 01 (Capacidad Logística para el servicio de catastro, titulación y registro de la propiedad rural en el departamento de San Martin).

6. OBJETO DE LA CONTRACIÓN:

Contar con los RECEPTORES DIFERENCIALES (GPS) necesarios para capturar datos altamente precisos en el proceso de linderamiento y sin perder las posiciones exactas de los predios y sobre todo el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del Departamento de San Martin", identificado con código único de inversión N° 2472507, en adelante "EL PROYECTO".

7. DESCRIPCION DEL BIEN

Receptores Diferenciales.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ROMERO GALLEGOS Carmen Rosa FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2022 12:46:31 -05:00

- **Tipo:** Receptor diferencial de precisión subdecimetrica (menor a 10 cm con posprocesamiento.
- **Cantidad:** 13 unidades.
- **Dimensiones Físicas:** 234 mm x 99 mm x 56 mm. Incluido Cargador/Transformador, Lápiz óptico, Batería, cable USB, funda de transporte de receptor en campo, certificado de operatividad.
- GNSS, ORIENTACION Y DISTANCIA: Sensor GNSS – Receptor y antena GNSS L1/L2; Chips – 220 canales; Sistemas – GPS, GLONASS, GALILEO.
- **Ubicación de uso:** Unidad territorial alto Huallaga – Provincia de Tocache.
- **Tiempo de alquiler:** 30 días calendarios.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Contar con RUC habilitado.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- ✓ Experiencia no menor de dos (02) años en el rubro de alquiler de Receptores Diferenciales (GPS).

9. PLAZO DE ENTREGA:

Para los bienes en alquiler:
El plazo máximo de entrega es de tres (3) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. LUGAR DE ENTREGA:

Los Receptores Diferenciales se entregarán en el Gobierno Regional de San Martín- Dirección Regional de Agricultura San Martín. Jr. Ángel Delgado Morey Nro. 435 (Altura Cuadra. 15 Jr. Leguía.) - Tarapoto - San Martin, Perú.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de recepción estará a cargo de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DIGESPARC, previo informe de conformidad emitida por el responsable o coordinador del Gobierno Regional de San Martín, PIP San Martin en marco del convenio suscrito.

Para tal fin, el contratista deberá presentar la documentación por Mesa de Partes Virtual del MINAGRI (https://forms.gle/PKcAgXh1v5HJP5Z19) una carta dirigida a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural adjuntando lo siguiente:

- Guías de Remisión debidamente selladas con la fecha de recepción del Almacén.

12. FORMA DE PAGO:

PERÚ MIDAGRI

Un pago único, que se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por POMERO GALLEGOS Carmen Rosa FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2022 12:47:02 -05:00

13. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{P \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general: F 0.25.

Donde P tiene los siguientes valores:

a) Para los bienes adquiridos bajo la modalidad clásica P=0.05.

b) Para los bienes adquiridos por el **Catálogo Electrónico de Perú Compras P=0.10**.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecuciónperiódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

4. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por ROMERO GALLEGOS Carmen Rosa FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2022 12:47:22 -05:00

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".